

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 377/95**

Diciembre 21 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Cite N° 317 ELAPAS solicitó al Sr. Alcalde Municipal un lote de terreno de 1.200,00 m² ubicado en Alto Delicias, el mismo que sería utilizado para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para el sector.

Que, por Informe N° 185/95 de la Comisión de Gestión Técnica N° 185/95, previa inspección al lugar, propone dar curso a la solicitud, dada la urgente necesidad de agua potable.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Dotar 1.200 m² a ELAPAS en la zona de El Morro, Código Catastral, Distrito 20, Manzano 32, debiendo Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal desplazar el lugar inicialmente propuesto, precautelando el área verde y el ancho del pasaje peatonal, de acuerdo al croquis propuesto por la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel Alvarez
Arq. Moisés Tórres Chive

Gantier

PRESIDENTE

**H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo